



## SERVICIOS DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

### CAPÍTULO 31

# QUÉ ES EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO?

El programa de Rehabilitación Profesional y Empleo (VR&E por sus siglas en inglés) está autorizado por el Congreso bajo el Capítulo 31 Título 38, del Código de los Estados Unidos. Algunas veces se hace referencia a esto como el programa del Capítulo 31. El programa de VR&E ayuda a los Veteranos con discapacidades relacionadas con el servicio y una minusvalía de empleo y a los Miembros del Servicio que están en el proceso de transición del empleo militar al civil, prepararse, encontrar y mantener un trabajo adecuado. Para Veteranos y Miembros del Servicio con discapacidades relacionadas con el servicio, tan graves que no pueden considerar trabajar de inmediato, VR&E ofrece servicios para mejorar la capacidad de vivir lo más independientemente posible.

### PERÍODO BÁSICO DE ELEGIBILIDAD

La ley generalmente proporciona un período básico de elegibilidad de 12 años en los cuales los servicios de VR&E pueden ser utilizados. El período de 12 años comienza con la última de las siguientes fechas:

- Fecha de la separación del servicio militar activo.
- Fecha en que el Veterano recibió la primera notificación de la calificación de una discapacidad relacionada con el servicio.

[2Las discapacidades determinadas por VA relacionadas a su servicio militar, pueden conducir a una compensación mensual libre de impuestos, inscribiéndose en el Sistema de Salud de VA, una ventaja de 10 puntos para la contratación en empleos federales y otros importantes beneficios. Pregunte a su VA

★ ★ ★ o al representante de la Organización de Servicio para Veteranos sobre la Compensación por Discapacidad, Pensión, Asistencia Médica, Programa de



de Cuidador, Servicios de Carrera, Asistencia para la Educación, Garantía de Préstamos para Vivienda, Seguros y/o Beneficios para Dependientes y Sobrevivientes.



U.S. Department  
of Veterans Affairs

## QUIÉN TIENE DERECHO A RECIBIR LOS SERVICIOS DE VR&E?

Los Militares en Servicio Activo tienen derecho si:

- Esperan recibir una baja honorable u otra que no sea deshonrosa tras la separación del servicio activo.
- Obtienen una calificación de memorando VA o del Sistema Integrado de Evaluación de Discapacidad (IDES por sus siglas en inglés), de 20% o más.
- Están determinados por VR&E de la necesidad de servicios de rehabilitación debido a una minusvalía laboral.
- Están bajo la Ley de Autorización de Defensa Nacional del 2008, los Miembros del Servicio que están participando en IDES, se presume que tienen derecho. Esta disposición expirará en Diciembre de 2014.

Los Veteranos tienen derecho si:

- Han recibido, o recibirán una baja honorable u otra que no sea deshonrosa.
- Tienen una discapacidad relacionada con el servicio calificada de 10% con una grave minusvalía laboral o 20% o más con una minusvalía laboral.
- Están determinados por VR&E de la necesidad de servicios de rehabilitación debido a una minusvalía laboral.

## CÓMO SE ESTABLECE EL DERECHO?

Usted tiene derecho a los servicios si tiene un 20% de discapacidad relacionada con el servicio y una minusvalía laboral. Si su discapacidad relacionada con el servicio es solamente del 10%, usted debe tener una grave minusvalía laboral para ser elegible para los servicios. Un Consejero de Rehabilitación Profesional (VRC por sus siglas en inglés), trabajará con usted para determinar si cumple con los criterios para tener derecho al subsidio.

Una evaluación exhaustiva es completada con un VRC e incluye:

- Una evaluación completa de sus intereses, aptitudes, y habilidades.
- Una evaluación de si las discapacidades relacionadas con el servicio perjudican su habilidad para encontrar y/o mantener un trabajo utilizando las capacidades ya alcanzadas.

- 
- Una exploración de las actividades profesionales y el desarrollo de metas que conduzcan a un empleo adecuado y/o la máxima independencia en el hogar y la comunidad.
  - Exploración del mercado laboral e información de salarios.
  - Selección de un programa de vía de VR&E.
  - Desarrollo de un plan individualizado de rehabilitación para lograr el empleo identificado y/o la meta de vida independiente.

### **QUÉ ES UN PLAN DE REHABILITACIÓN?**

Un plan de rehabilitación es un esquema individualizado y detallado de los servicios proporcionados bajo el programa de VR&E para encontrar las necesidades del Veterano o Miembro del Servicio. El plan es un acuerdo entre el Veterano o Miembro del Servicio y VA. Está diseñado para ayudar al Veterano o Miembro del Servicio para alcanzar sus metas. Las siguientes opciones de prestación de servicio pueden ser proporcionadas bajo un Plan de Rehabilitación:

- Reempleo con el empleador anterior.
- Servicios de empleo rápido para nuevo empleo.
- Empleo por cuenta propia.
- Empleo a través de servicios a largo plazo.
- Servicios de vida independiente.

### **QUÉ OTROS BENEFICIOS PUEDEN SER PROPORCIONADOS?**

Después de que un plan de rehabilitación es desarrollado y firmado, los servicios descritos en el plan se proporcionarán al Veterano a fin de lograr un empleo adecuado y/o un aumento de habilidades de vida independiente. El VRC proporcionará asesoramiento continuo, asistencia, y coordinación de servicios. Éstos deben incluir asistencia tutorial, entrenamiento en habilidades para búsqueda de empleo, referencias médicas y dentales a la Administración de Salud de Veteranos, asistencia para adaptación, el pago del subsidio de entrenamiento, y otros servicios necesarios para ayudar al Veterano o Miembro del Servicio a alcanzar una carrera y vivir tan independientemente como sea posible.

---

## ¿CÓMO PUEDE USTED INSCRIBIRSE?

Usted puede inscribirse completando el [Formulario 28-1900, Solicitud de Rehabilitación Profesional para Veteranos Discapacitados](#), y enviarlo por correo a la oficina regional de VA que sirve en su área. También puede realizar la [solicitud en línea](#).